



Referencia:	2021/22K/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 21 de junio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala no adscrita
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Antonio López Rubio	Concejal PP
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

INVITADO

Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal PP
-------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/22K/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 14 de junio de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.





2. SECRETARÍA.

Número: 2021/2941N.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2021/2941N, de nuestra referencia), por D^a Cristina Díaz Valdés, con DNI n.º ***5478**, como consecuencia de los daños ocasionados durante la semana del 22 al 26 de marzo de 2021, en las llantas de dos ruedas de su vehículo, matrícula ***4-CFF, cuando se encontraba estacionado a la altura del n.º 30-A, de la calle San Fulgencio, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, el producto (líquido) utilizado por el servicio municipal de limpieza viaria en los trabajos de eliminación de las malas hierbas de la calle, que consultada la ficha técnica y de seguridad del mismo, figura que es corrosivo, aún en disolución y los daños ocasionados en las llantas del vehículo de la interesada, debiendo ser indemnizada en la cantidad solicitada de 248,05.-euros, de los cuales 98,05.-euros, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935 (expte. n.º L30861081, de su referencia), conforme al finiquito de indemnización firmado por la interesada y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2021 (RC nº 12021000008630, de fecha 15 de junio de 2021), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a Cristina Díaz Valdés y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

3. SECRETARÍA.

Número: 2020/2861Y.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2020/2861Y, de nuestra referencia), por la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la mercantil SGM Corporación de Servicios 2015, S.L., con NIF n.º B-66491614 y domicilio en avenida Francesc Macià n.º 60, 5º-4, 08208 de Sabadell (Barcelona), como consecuencia de los daños ocasionados el 27 de abril de 2020, en la fachada de la vivienda de su asegurado, sita en calle Hernández Villegas n.º 7, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, el incendio en la caja de conexiones de una farola del alumbrado público y los daños ocasionados en la fachada de la vivienda asegurada, debiendo ser indemnizada en la cantidad calculada de 441,93.-euros, de los cuales 291,93.-euros, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935 (expte. n.º L09333151, de su referencia), conforme al finiquito de indemnización firmado por la mercantil interesada y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de





2021 (RC nº 12021000008632, de fecha 15 de junio de 2021), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado, junto al certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil SGM Corporación de Servicios 2015, S.L., en representación de la compañía aseguradora Liberty Seguros y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4. SECRETARÍA.

Número: 2021/1233Y.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Oficina CTS Autos Valencia, este I), con NIF n.º A-28007748 y domicilio en calle Guillem de Castro nº 8, entlo., 46001 de Valencia, la cantidad de 843,03.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 22 de febrero de 2021, sobre las 12,20 horas, a una columna de una farola del alumbrado público, sita a la altura del n.º 2-A, de la Plaza del Rollo, de Villena (Alicante), por el vehículo, marca Iveco, modelo CC150E, matrícula ****4-EM, propiedad de la mercantil Montescar, S.L., con NIF n.º B-03072378 y domicilio en polígono industrial "El Rubial", calle 9, n.º 11, de Villena, conducido por D. Juan Carlos Escamez Miralles, con DNI n.º ***4012**, y póliza de seguro n.º *****048, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y a la mercantil Montescar, S.L., dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

5. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/4034R.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES, DE VILLENA (ALICANTE), Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA..

Primero.- Autorizar la devolución, a la mercantil CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L. de los avales bancarios de Caixa Bank, S.A., de fecha 26/02/2019 por importe de 10.070,00€. Nº registro de avales 9340.03.2050234-13 y de Banco Sabadell, S.A., de fecha 26/12/2019 por importe de 5.019,17€; en garantía de la obra de rehabilitación del Santuario Nª Sra. de las Virtudes.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.





6. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2021/4191C.

DENEGACIÓN DE CREACIÓN DE UNA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN LAS INMEDIACIONES DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN SANAMENTE C.V.

Denegar la solicitud de reserva de estacionamiento en las inmediaciones de la sede de la Fundación Sanamente C.V. con CIF núm. G54778584 porque ya existe una zona reservada para aparcar vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.

7. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/3523L.

DAR CUENTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN (MASCARILLAS QUIRÚRGICAS).

Con fecha 30 de abril de 2021 tuvo entrada por el Registro General de este Ayuntamiento una notificación de la Diputación de Alicante relativa al "Expediente 2156/2021 Subvenciones Directas o Nominativas (SIA 1996504, Serie LAH9VA) en relación a la subvención de Mascarillas a municipios de hasta 50.0000 habitantes." En la carta que acompañaba a la citada notificación se especifica que la subvención a la que podrá optar este municipio, tras la aplicación de los criterios de valoración, es de 31.100 mascarillas. En fecha 05 de mayo de 2021 firma el Sr. Alcalde la solicitud de la subvención, teniendo esta, entrada en la sede electrónica de la Diputación de Alicante en la misma fecha.

El día 24 de mayo de 2021, la Diputación de Alicante da traslado a este Ayuntamiento del Decreto Resolución de Concesión subvenciones nominativas, en especie, para la adquisición de medios de prevención para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, para EATIIM y Ayuntamientos de la provincia de hasta 50.000 habitantes. En dicho Decreto se acuerda, entre otros puntos,:

"Aprobar la concesión de las subvenciones en especie para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, consistentes en el suministro de mascarillas quirúrgicas a las siguientes EATIIMs y Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes de la Provincia, en las cantidades que se indican a continuación y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

MUNICIPIO	N.º HABITANTES	N.º MASCARILLAS	IMPORTE € SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Villena	34.155	31.100	2.480	31.3111.4625131"

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2021/4052L.

DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DESTINADA A PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19.





Se da cuenta de la resolución remitida por la Diputación Provincial de Alicante, expediente 7024/2021, en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena una subvención de 172.783 euros destinada a sufragar gastos relativos a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias provocadas por Covid-19, a realizar durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 8 de octubre de 2021, con el objetivo de paliar los efectos provocados por la pandemia de la Covid-19.

Las prestaciones sociales son las siguientes:

- Adquisición de medios de prevención (EPI), gel hidroalcohólico y/o desinfectante y/o jabón, destinados a programas o actividades de los servicios sociales municipales.
- Ayudas a familias, para garantizarles los ingresos suficientes, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. CASA DE CULTURA.

Número: 2021/2172W.

DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE CORREFOC POR DIPUTACIÓN EN CONVOCATORIA PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA 2021 Y APROBAR EL CAMBIO DE FECHA DE LA ACTIVIDAD.

Vista la resolución remitida por la Diputación Provincial de Alicante, edicto nº 7476, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 112, con fecha 15/06/2021, en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena la ayuda de un importe máximo de 2.000 euros, para la actividad "Correfoc", al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante, para el fomento de la lengua y cultura popular valenciana, anualidad 2021" cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 47, con fecha 10/03/2021.

Visto el informe emitido por el Director de la Casa de la Cultura, D. José Ayelo Pérez, sobre la necesidad del cambio de fecha de la actividad "Correfoc", prevista inicialmente para la próxima noche del 23/06/2021 hasta el 17/09/2021 como consecuencia de la publicación el pasado día 8 de junio por parte de la Presidencia de la Generalitat de las "Medidas de apertura progresiva" que tienen vigencia hasta el próximo 30 de junio donde no se permiten las celebraciones populares, desfiles o espectáculos itinerantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, para la aprobación en su conjunto de la actividades culturales gestionadas por la Casa de la Cultura, de conformidad con el decreto nº 770, de fecha 10 de junio de 2020 y con el decreto Nº 2069 de 11 diciembre de 2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Darse por enterada la Junta de Gobierno de la resolución de concesión de subvención de un importe máximo de 2.000 euros, para la actividad "Correfoc".

SEGUNDO: Aprobar el cambio de fecha prevista para la realización de la actividad "Correfoc" a celebrar en el barrio del Rabal de Villena para la noche del 17/09/2021.





TERCERO: Dar traslado a la Diputación Provincial de Alicante y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

10. CASA DE CULTURA.

Número: 2021/2355R.

DAR CUENTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS 2021.

Se da cuenta de la resolución remitida por la Diputación Provincial de Alicante, edicto nº 7477, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 112, con fecha 15/06/21, por la que se concede al Ayuntamiento de Villena una ayuda de un importe máximo de 5.000 euros para el programa de publicaciones culturales del Ayuntamiento de Villena, catálogos de exposiciones y "Villena" revista cultural, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2021, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 47, de fecha 10/03/21.

La Junta de Gobierno queda enterada.

11. SECRETARÍA.

Número: 2021/470T.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO 908/2020 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 7 DE ALICANTE.

Se da cuenta de la sentencia de fecha 07/06/2021 dictada por el Juzgado de lo Social número 7 de Alicante, sobre demanda interpuesta por A.I.T. sobre clasificación profesional. En la sentencia se estima la demanda reconociendo la categoría profesional de Oficial Primera Taller/Mecánico, incluida en el Grupo Profesional de Operarios, desde fecha 01.11.17, con los efectos legales y económicos inherentes al demandante. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

12. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/5142M.

DENEGACIÓN SUSPENSIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Primero.- Denegar la suspensión del acuerdo de adjudicación del contrato por los motivos expuestos.

Segundo.- Notificar a las empresas licitadoras, como interesadas, indicando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



